Un solo y único planeta
para todo el mundo

REFERENCIA 358/001

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA LA COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AUTORIDADES LOCALES EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO NO PLANET B

Córdoba, a 15 de julio de 2026

Un solo y único planeta
para todo el mundo

INDICE

1. CONTEXTO
2. OBJETO
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
4. PLAZO, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
5. PRESUPUESTO
6. PLAZOS Y PERFIL REQUERIDO
7. COORDINACIÓN
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
10. FORMA DE PAGO
11. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
13. JURISDICCIÓN COMPETENTE
14. PROTECCIÓN DE DATOS
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
16. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.

1. CONTEXTO

Proyecto: NO PLANET B - Bridging the gap between science and society to promote an inclusive transition strategy.

Objetivo general del proyecto: el fortalecimiento técnico de pequeñas y medianas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como actores clave para activar e involucrar a la ciudadanía e instituciones menos sensibilizadas en la adopción de prácticas más sostenibles en sus territorios, promoviendo soluciones basadas en la ciencia y desde un enfoque de género en el marco de políticas de transición justa desde la corresponsabilidad y rol que cada actor juega en la acción contra el cambio climático.

2. OBJETO

El objeto de los presentes términos de referencia, en adelante TdR, es establecer las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de una asistencia técnica para la elaboración de un documento estratégico de directrices prácticas de fomento de la cooperación entre OSCs y Autoridades locales en el ámbito de la acción climática, incluyéndose los aspectos señalados en el punto 3.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La actividad principal constituye la elaboración de un documento operativo de 50 páginas de extensión aproximada, que integre la filosofía del proyecto NOPLANETB e incluya los aspectos que se indican de manera orientativa, pues esta estructura

inicial dada podrá ser objeto de sugerencias y mejoras por la entidad que realiza la propuesta, que deberán incluirse en la oferta técnica presentada (punto 7).

Presentación de la guía

- Objetivo: facilitar cooperación cooperación operativa OSC–gobiernos locales
- Enfoque: gobernanza colaborativa, corresponsabilidad y acción climática
- Marco NOPLANETB y experiencia de FAMSI como red de gobiernos locales
- Publico destinatario

Marco conceptual y principios de trabajo conjunto

- ¿Por qué la cooperación local es clave para la acción climática? Rol estratégico municipal y necesidad de alianzas
- Gobernanza colaborativa
    - Participación, alianzas multisectoriales y multinivel
    - Corresponsabilidad y acción colectiva
- Principios operativos de colaboración "win-win"
    - Beneficio mutuo (impacto + legitimidad + eficiencia)
    - Complementariedad de capacidades
    - Confianza, transparencia y continuidad
- Enfoques transversales: justicia climática, género, juventud y enfoque territorial y sistémico

Mapa de actores y ecosistema local

- Identificación de actores clave: roles, capacidades y aportaciones

  - Administraciones locales
  - OSC y tejido comunitario
  - Sector privado y conocimiento (universidades, empresas)

- Ecosistema institucional y político
  - Políticas locales, estatales y europeas existentes: breve marco de normativas y planes de dimensión local, estatal e internacional.
  - Identificación de intereses/agendas comunes y oportunidades de colaboración

Estrategias de aproximación entre OSC y gobiernos locales

- Barreras habituales en la activación de la colaboración (desconfianza, burocracia, falta de canales, asimetrías de poder, etc.)
- Estrategias de acercamiento progresivo
  - Proyectos piloto
  - Uso de intermediarios y facilitadores locales
- Construcción de confianza institucional-comunitaria
- Formalización progresiva de la colaboración

Mecanismos prácticos para el diálogo y la co-creación

- Espacios de diálogo (mesas multi-actor, foros temáticos, laboratorios de cocreación, etc.)
- Metodologías participativas (diagnósticos participativos, cocreación de soluciones, prototipado, etc.)

- Inclusión real de población históricamente subrepresentada: jóvenes, mujeres, colectivos vulnerables
- Herramientas prácticas de facilitación (dinámicas de diálogo, Intercambio de buenas prácticas, redes de aprendizaje entre pares, etc.)

Modelos de colaboración "win-win"

- Tipologías de colaboración (diálogo puntual, colaboración operativa, alianzas institucionalizadas estables, redes territoriales, etc.)
- Factores clave de éxito (claridad de roles, recursos compartidos, liderazgo distribuido, etc.)

Implementación conjunta de proyectos de acción climática

- De la idea al proyecto conjunto (identificación de necesidades y oportunidades, incluida financiación)
- Diseño colaborativo de proyectos (definición de objetivos compartidos, reparto de responsabilidades)
- Ejecución en partenariado
    - Coordinación y seguimiento
    - Adaptación y aprendizaje
- Evaluación

Escalabilidad y sostenibilidad de las iniciativas

- Cómo pasar de piloto a política pública (integración en planes municipales)

- Estrategias de continuidad (institucionalización de espacios y financiación)
- Construcción de capacidades locales (formación y transferencia de conocimiento)
- Aprendizaje entre territorios:
    - Visibilización de resultados e intercambio de experiencias entre territorios
    - Generación de relatos compartidos (visión común del territorio)
    - Comunicación a la ciudadanía

Caja de herramientas operativas

- Plantilla de mapeo de actores
- Guía para organizar una mesa de diálogo
- Ficha de proyecto colaborativo
- Checklist de inclusión (género, juventud)
- Herramientas de seguimiento y evaluación rápidas

Buenas prácticas que inspiran

- Casos de éxito de cooperación entre OSC y GGLL (8 casos internacionales de OSC financiadas por el proyecto NOPLANETB)
- Claves transferibles a otros municipios (retos y factores de éxito)

Conclusiones y recomendaciones finales

- Para gobiernos locales

- Para organizaciones de la sociedad civil
- Síntesis de resultados

La elaboración del documento conllevará una metodología mixta de estudio de gabinete y trabajo de campo con diferentes OSC financiadas en el marco del proyecto NOPLANET B u otras que se identifiquen y sean de interés.

4. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija el 30 de julio de 2026, a las 23.59 h. (hora España peninsular)

La oferta y la documentación exigida deberán enviarse vía mail a la dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org antes del plazo límite indicado en la convocatoria. En el asunto deberá indicarse **REF 358/001 "Oferta Guía Cooperación NOPLANETB".**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecidos así como las ofertas incompletas.

Deberá incorporarse como documentación exigida los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado y desglosado.

En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos

como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones,

errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA estructurada en los siguientes apartados:

- Objetivos y alcance de la asistencia técnica
- Propuesta técnica descriptiva, incluyendo la metodología propuesta, cuerpo técnico implicado y cronograma.
- Mejoras innovadoras o técnicas adicionales relevantes para el objeto del contrato.

D) PRESENTACIÓN curricular de la empresa o profesional/es, con especial énfasis en experiencia vinculada en las temáticas relacionadas con la propuesta.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSI pueda dirigirse.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo asignado a la contratación asciende a **3.000 € (tres mil euros)**, cantidad que incluye todos los gastos asociados, desplazamientos, manutención e impuestos aplicables.

6. PLAZOS Y PERFIL REQUERIDO

En términos generales, la duración del trabajo será de 2 meses a partir de la firma del contrato.

Podrán optar personas físicas o jurídicas con probada experiencia en:

- Elaboración de estudios, manuales, guías y otros documentos operativos en el ámbito de la educación, desarrollo sostenible, participación ciudadana y gobernanza política, etc.
- Innovación metodológica en procesos participativos y facilitación de grupos multiactor.
- Integración del enfoque de género en el diseño y evaluación de proyectos.

Se valorará experiencia previa en proyectos internacionales, trabajos similares con colaboraciones interterritoriales, publicaciones sobre las temáticas citadas, conocimiento de las competencias municipales en Andalucía y certificaciones en igualdad y medio ambiente.

No podrán ser proveedoras aquellas entidades que hayan sido beneficiarias de una ayuda financiera en el marco de las Convocatorias de apoyo financiero en el marco del proyecto NOPLANETB.

7. COORDINACIÓN

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSI. La entidad que presta el servicio actuará siempre bajo la dirección del equipo técnico del FAMSI adscrito al proyecto. Los

derechos de los trabajos son propiedad del FAMSI, que reconocerá la coautoría del equipo de investigación prestatario del servicio.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Los licitadores no podrán presentar más de una oferta, ni de forma individual ni como miembro de una unión temporal de empresas.

En todas las ofertas presentadas se entenderá que el precio del contrato incluye impuestos, tasas y tributos que pudieran corresponder.

La adjudicación seguirá el procedimiento de concurso y recaerá en el licitador/es que, en su conjunto y en base a la oferta específica presentada, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos exigidos, facilidades de contratación, sin atender exclusivamente al precio de esta, y sin perjuicio del derecho del FAMSI a declararlo desierto.

La Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa, con expresión de la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración o, en su caso, la propuesta de declaración del concurso desierto.

Conforme a los procedimientos de contratación del FAMSI, el órgano de contratación corresponde a la Mesa de Contratación, que corresponde a la Gerencia del Fondo, apoyado por las áreas administrativas y de proyectos en la elección de la oferta más favorable. Por las propias características de los

productos requeridos, el FAMSI podrá solicitar conocimientos técnicos de personal externo a la Asociación, experto en la materia.

La Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación a favor de la proposición/proposiciones más ventajosas, con expresión de la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración o, en su caso, la propuesta de declaración del concurso desierto.

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	**PUNTUACIÓN**
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 50 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de la experiencia en trabajos similares en el ámbito de actuación	Máximo 20 puntos
Programa y Plan de trabajo: descripción de contenidos, proceso y cronograma	Máximo 15 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 10 puntos
	Total: 100 puntos

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo de expertos/as.

- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurran, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Entidades empresariales de la economía social.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

La fórmula para valorar la oferta económica es la siguiente:

Puntuación oferta= (Mejor oferta planteada por los licitadores que se presentan * criterio) / Oferta planteada por el licitador

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escrito, una vez se valoren y se adjudique la oferta.

Si el contratista no cumpliese con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución del mismo, resarciéndose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago que establece FAMSI y que se presupone aceptada a la recepción de las ofertas por las empresas participantes en esta licitación son las siguientes, siempre tras la recepción de la preceptiva factura:

El 100 % del precio se pagará a 60 días tras la finalización del trabajo desarrollado y tras entrega de la correspondiente factura.

La facturación desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar, en euros.

La factura original deberá emitirse a nombre de:

Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)
CIF G15565329
NIT: 99001
Avenida del Brillante, 177
14012 Córdoba (ESPAÑA)

En el contrato, FAMSI indicará el número de facturas y los conceptos relativos a la identificación del proyecto que financia el trabajo desarrollado que deben incluirse a nivel formal en las mismas.

11. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.

- El abandono del servicio contratado.

- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en torno a la preparación y adjudicación del contrato; en tanto que será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relacionadas con los efectos y extinción del contrato adjudicado. La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida del Brillante, número 177, 14012, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por FAMSI de los procesos de

contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES

ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Avenida del Brillante, número 177

14012 Córdoba

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En relación con dichos datos, y de acuerdo con lo dispuesto en Disposición Adicional Vigésima Quinta de

la LCS, el adjudicatario actuará también en calidad de encargado del tratamiento de dichos datos, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En particular, la empresa adjudicataria deberá acatar las siguientes reglas:

- Los datos personales objeto del tratamiento serán tratados, única y exclusivamente, en la medida en que sean necesarios para la realización del objeto

del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Se garantizará especialmente la privacidad de los datos personales contenidos en la pista de auditoría del beneficiario controlado. A estos efectos, la empresa garantizará que las personas que conformen los equipos estén autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de estos.

- Ninguno de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia del contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal para dicha comunicación.

-La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados en la realización del objeto del contrato, respetando en todo momento la indicación que le traslade el órgano de contratación para la aplicación de las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por el Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, colaborará para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, en relación con la seguridad de los datos y notificación de las violaciones de seguridad de los datos que se encuentren a disposición del encargado.

16. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.

Un solo y único planeta
para todo el mundo

Un solo y único planeta
para todo el mundo

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña ..... con DNI/NIF.....como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

☐Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.
☐Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.
☐Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.
☐Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería ☐ General de la Seguridad Social.
☐Que la Entidad que represento no está incursa en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.
☐Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.
El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Córdoba, a ..... de ..... de 2026.

Firma